

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar; 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

### Diputación Provincial

Habiéndose incoado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de Hurores, expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre su término municipal el día 9 de junio último, se publica el presente anuncio en el B. O. de la provincia, para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Burgos 2 de julio de 1949. — El Presidente, Honorato Martín Cobos.

### Delegación Provincial de Trabajo

Por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, se me comunica lo siguiente:

«Me complazco en significar a V. I. que a los trabajadores dependientes del patrimonio Forestal del Estado, empleados en labores de repoblación forestal les son de aplicación las Normas o Reglamentación para el campo, vigente en esta provincia».

Burgos 28 de junio de 1949. — El Delegado de Trabajo, C. Varona.

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Esta Jefatura le hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán para

el mes de julio actual, los siguientes precios para los cupos que se indican:

Harina de trigo, cupo canje al 89 por 100, 159'67 pesetas quintal métrico.

Id. id. panadero al 89 por 100, 313'60 id.

Id. id. id. al 80 por 100, 345'88 id.

Id. centeno, cupo panadero, al 80 por 100, 277'01 id.

Id. cebada caballar forzoso al 60 por 100, 139'10 id.

Id. cebada ladilla forzoso al 60 por 100, 145'76 id.

Id. maíz el 60 por 100, 289'43 id.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

El rendimiento del 89 por 100 es: 89 por 100 de harina, 9 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 es: 60 por 100 de harina, 35 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 de maíz es: 60 por 100 de harina, 20 por 100 de sémolas, 15 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El valor de los subproductos es: El precio procedente del 89 por 100 de rendimiento, cupo panadero es: 74'00 pesetas quintal métrico de salvado y de 59 pesetas los restos aprovechables de limpia.

El cupo de canje es: salvado 70 pesetas quintal métrico y de 55 pesetas los restos de limpia.

Salvado procedente del 80 por 100 de harina es: 79 pesetas quintal métrico y el de 64 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

Salvado procedente del 80 por 100 de centeno es el de 70 pesetas

quintal métrico de salvado y de 55 pesetas los restos de limpia.

Salvado procedente del 60 por 100 de harina de cebada es el de 71 pesetas quintal métrico y de 56 pesetas los restos de limpia.

Salvado procedente del 60 por 100 de harina de maíz es el de 74 pesetas quintal métrico y de 59 pesetas los restos de limpia.

Burgos 1 de julio de 1949. — El Jefe Provincial.

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se mencionarán se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 23 de junio de 1949, la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de este territorio, en los autos de juicio de desahucio por tenencia de parte de finca urbana en precario, entre doña Basilisa Asenjo Morales, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Bilbao, la que litiga con los beneficios legales de pobre, defendida en esta instancia por el Letrado don Patricio Andrés Lacalle y representada por el Procurador don José D. Santamaría Arijita, como actora, y don Eladio Serrano García, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad que la anterior, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las actuaciones respecto a él con los Estrados del Tribunal, como demandado, pendientes en ella de apelación interpuesta por la primera, de sentencia proferida por el Juez de Primera Instancia, número dos de los de Bilbao, con fecha 6 de diciembre último.

### DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio fecha 31 de mayo último, me dice lo siguiente:

«Con fecha 31 de mayo de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en la cantidad que a continuación se indica, el límite máximo de compensación municipal que corresponde al siguiente Ayuntamiento de esa provincia:

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Límite máximo Pesetas
8467/49	Torregalindo	9.547'67

Importa la precedente relación las figuradas nueve mil quinientas cuarenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de la Corporación interesada, a cuyo efecto deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia los precedentes acuerdo y relación, a fin de que el Ayuntamiento interesado, dándose por notificado, pueda, en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Burgos 1 de julio de 1949. — El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio instado por doña Basilisa Asenjo Morales, de las dependencias del piso de inmueble expresado en los los Resultandos, y aperebimos de lanzamiento al demandado don Eladio Serrano García, si no la desaloja en término de ocho días. Condenamos al demandado al pago de las costas causadas en primera instancia y no hacemos especial condena respecto al de las causadas en segunda instancia. Llamamos la atención de los expresados en el último Resultando, respecto a lo que en el mismo se indica.

A su tiempo librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde proceden.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido ante este Tribunal, en la forma dispuesta para los litigantes rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Jacinto García Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz G Coronado.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación al demandado apelado no comparecido, don Eladio Serrano García, expido la presente en Burgos a 1 de julio de 1949.—C. Crespo.

## Burgos

### Requisitoria

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal y en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Santiago Cabezón González, de unos 27 o 28 años de edad, soltero, hijo de una tal Dora González, natural de Valdeande (Burgos) y sin domicilio conocido, si bien ha frecuentado dicha localidad, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 469 de 1947, instruyo por el delito de estafa, bajo aperebimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado suje-

to, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 30 de junio de 1949.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario judicial, Mariano Manso.

## Aranda de Duero

### Cédula de citación

El Sr. D. Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez de Instrucción accidental de este partido, ha acordado en providencia de este día, dictada en carta orden dimanante del sumario núm. 2 de 1948, sobre hurto, se cite en legal forma, como se hace a medio de la presente, al procesado Nicolás Montes de las Heras, casado con Juana de la Fuente Rico, y vecino de Gumiel del Mercado, el cual se encontraba trabajando de agostero en el pueblo de Castañares de la Rioja, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos el día 28 de julio próximo a la hora de las once de su mañana, a fin de que asista, como tal procesado a las sesiones del juicio oral de referida causa, bajo aperebimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, participen a este Juzgado, por el medio más rápido posible, el lugar en donde pueda hallarse referido procesado.

Aranda de Duero 30 de junio de 1949.—El Juez de Instrucción, Eduardo Navarro.—El Secretario, Maximino Basoa.

### Requisitoria

Eusebio López Fuentes, hijo de Augusto y de Leonarda, natural de Sandoval de la Reina (Burgos), vecindado en Sandoval de la Reina, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, sus señas son éstas: estatura 1'589 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, barba y boca regular, color sano, señas particulares ninguna, encartado en el expediente judicial número 220-49, por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de veinte días ante D. Gabriel García Muñoz, Comandante Juez Instructor del Regimiento de Zapadores número 6, de guarnición en la plaza de San Sebastián, advirtiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

San Sebastián 2 de julio de 1949.—El Comandante Juez Instructor, Gabriel García Muñoz.—El Secretario, José Borrego Vicente.

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Servicio de estadísticas demográficas.—Movimiento natural de la población

Provincia de Burgos

Mayo de 1949

DATOS REMITIDOS	Provincia	
	Provincia	Capital
Nacidos vivos .....	780	138
Matrimonios .....	295	56
Defunciones .....	330	59
Abortos .....	23	13

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2) .....	1	2	»	»
2 Peste (3) .....	»	»	»	»
3 Escarlatina (8) .....	»	»	»	»
4 Coqueluche (9) .....	»	1	»	»
5 Difteria (10) .....	»	»	»	»
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13) .....	17	7	7	»
7 { Tuberculosis meningea (14) .....	2	3	1	»
{ Otras tuberculosis (15 a 22) .....	»	»	»	»
8 Paludismo (Malaria) (28) .....	»	»	»	»
9 Sífilis (30) .....	»	»	»	»
10 Gripe (33) .....	1	»	»	»
11 Viruela (34) .....	»	»	»	»
12 Sarampión (35) .....	»	»	»	»
13 Tifus exantemático (39) .....	»	»	»	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44) .....	2	3	»	»
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55) .....	21	25	5	7
16 Tumores no malignos (56 y 57) .....	1	1	»	»
17 Reumatismo crónico y gota (59 y 60) .....	»	»	»	»
18 Diabetes sacarina (61) .....	»	1	»	»
19 Alcoholismo agudo o crónico (77) .....	»	»	»	»
20 Avitaminosis y otras (58, 62, a 76 78 y 79) .....	2	1	»	»
21 { Meningitis simple (81) .....	1	5	»	»
{ Enfermedades de la médula espinal (82) .....	2	1	»	»
22 Lesiones intracraneales de origen vascular (83) .....	13	13	2	1
23 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89) .....	2	3	»	1
24 Enfermedades del corazón (90 a 95) .....	20	16	1	2
25 Otras enfermedades circulatorio (96 a 103) .....	13	10	4	2
26 { Bronquitis crónica (106 b) .....	1	2	»	»
{ Otras bronquitis (106 a, c) .....	2	1	»	»
27 Neumonías (107 a 109) .....	15	14	4	4
28 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114) .....	7	2	2	»
29 Diarrea y enteritis (119 y 120) .....	7	3	2	»
30 Apendicitis (121) .....	»	1	»	»
31 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127) .....	4	»	»	»
32 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129) .....	4	3	»	»
33 Nefritis (130 a 132) .....	7	7	1	4
34 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139) .....	»	»	»	»
35 Septicemia e infección puerperales (140 y 147) .....	»	1	»	»
36 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141 a 146, 148 a 150) .....	»	3	»	»
37 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156) .....	1	»	»	»
38 Debilidad congénita, etc., (157 a 161) .....	10	11	2	1
39 Senilidad (162) .....	4	12	»	3
40 Suicidios (163, 164) .....	»	»	»	»
41 Homicidios (165 a 168) .....	»	»	»	»
42 Accidentes automóvil (170) .....	»	1	»	»
43 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198) .....	8	1	»	»
44 No expresadas ni definidas (199 y 200) .....	3	5	»	1
Totales .....	171	159	31	28

Burgos 30 de junio de 1949.—El Delegado Provincial de Estadística, accidental, Aurora Sáez.

## Anuncios Oficiales

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Belbimbre

Habiendo sido confeccionados por esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos el repartimiento de guardería rural correspondiente al año de 1948, el de pastos y rastrojeras perteneciente al segundo semestre de dicho año de 1948, así como las relaciones de lo que les corresponde percibir a los propietarios de fincas rústicas por el aprovechamiento de pastos y rastrojeras de los años 1947 y 1948, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belbimbre 17 de junio de 1949.—El Jefe de la Hermandad, Luis Lezcano.

### Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Aprobadas por la Corporación municipal de este Ayuntamiento las Ordenanzas que regulan la concesión y distribución de aprovechamientos forestales, al amparo de la Ley de 23 de diciembre de 1948 de la Jefatura del Estado, publicada en el B. O. del 25 de dicho mes y año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren convenientes en el mismo plazo, pues pasado el mismo, se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador civil para su envío al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su aprobación definitiva, no cursándose después ninguna reclamación por muy justa que la misma se considere.

Canicosa de la Sierra a 25 de junio de 1949.—El Alcalde José Cuesta.

### Alcaldía de Sotillo de la Ribera

Terminados los repartimientos para la exacción de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, relativos a carros y bicicletas, para el año actual, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Todas las reclamaciones que se presenten durante dicho plazo de exposición y tres días después, se harán por escrito al Ayuntamiento y fundadas en hechos precisos y concretos, para que puedan ser justificadas.

Sotillo de la Ribera 2 de julio de 1949.—El Alcalde, Elpidio Arroyo.

Alcaldía de Fresno de Roitirón  
Haciendo uso este Ayuntamiento de las facultades que le confiere el

artículo 105 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935, ha acordado por unanimidad, en primera y única sesión celebrada a este sólo efecto el día 18 de los corrientes, proceder a la venta en pública subasta de un edificio de planta baja, propiedad de este municipio, que se describe a continuación:

Un edificio de planta baja, que estuvo destinado a Juzgado municipal, sito en la calle Mayor, núm. 3, de esta villa, que ocupa una extensión superficial de 20 metros cuadrados aproximadamente, lindante derecha entrando e izquierda y espalda Santiago Muñoz, y frontis calle de situación.

Lo cual se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, en cumplimiento de lo que previene el Decreto de 25 de marzo de 1938, como trámite sustitutivo del referéndum establecido por el artículo 94 de la Ley municipal antes citada, al objeto de que aquellas personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directamente el acuerdo de que se trata, así como las Corporaciones y Entidades de interés público y de carácter social o económico radicantes en este término municipal, presenten por escrito, en el plazo de quince días naturales, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia o ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes contra mencionado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de Roitirón 28 de junio de 1949.—El Alcalde, Paulino Gómez.

### Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2.º del artículo 352 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas del ejercicio de 1948, con todos sus antecedentes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Merindad de Castilla la Vieja 25 de junio de 1949.—El Alcalde, José Churrua.

### Alcaldía de Palazuelos de Muñó

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuan-

tos contribuyentes lo deseen y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Palazuelos de Muñó 28 de junio de 1949.—El Alcalde, Lucio Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barrio de Muñó.

### DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la 3.ª Zona de la Capital.

Don Gaspar Gamarra Alcalde, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se detallan, vecinos de Arcos de la Llanura, por débitos de contribución Rústica y año 1947, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1949, la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del Sr. Juez Municipal de este pueblo, con asistencia del Ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario si lo hubiere, el día 16 de julio de 1949 y hora de las once de la mañana en la Sala de este Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta Provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación, todo cumpliendo lo preceptuado en el art. 105 del Estatuto de Recaudación vigente.

Comuníquese esta Providencia al Juzgado Municipal de Arcos de la Llanura y notifíquese a los referidos deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anunciése al público por medio de edictos en las casas consistoriales, pregón e inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia»:

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndoles para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en local, día y hora que expresa dicha providencia, y que establecen las siguientes condiciones en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

(Conclusión)

Germán Barrios.—Una finca en el polígono 29, parcela 60, paraje «San Vitores», de 23 áreas y 25 centiáreas, que linda al N. Daniel González, S. C. Mahamud a Arcos, E. Jerónima Barrio y O. Nemesio Santamaría, 265,00.

Ildefonso Carcedo Delgado.—Una finca en el polígono 21, parcela 112, paraje «Gallega», de 45 áreas y 75 centiáreas, que linda al N. Aurea Sáiz, S. Arroyo, E. C. La Gallega y O. Aniano Izarra, 521,60.

Joaquín Saez de la Viuda.—Una finca en el polígono 27, parcela 148, paraje «Piñuelas», de 27 áreas, que linda al N. Ayuntamiento, S. Justa Sáiz, Este Petra González y oeste Ayuntamiento, 615,60.

Lidia de la Roma López.—Una finca en el polígono 4, parcela 171, paraje «Montar», de 24 áreas y 75 centiáreas, que linda al N. Pompeyo Sastre, S. C. de San Pedro Cardena, E. Irael López y O. Primitivo Lara, 564,00.

Nicomedes López Ruiz.—Una finca en el polígono 5, parcela 60, paraje «La Serna», de 14 áreas y 25 centiáreas, que linda al N. Antonia Robledo, S. Braulio Rodrigo, este T. de Villariezo y O. Linde, 325,00.

Saturnino de la Fuente Sastre.—Una finca en el polígono 7, parcela 23, paraje «Fuentioco», de 17 áreas y 25 centiáreas, que linda al norte Cauce de la Fábrica, S. Linde, este Mario Guzmán y O. Amalia Herberos, 2018,20.

Saturnino Pérez Sagredo.—Una finca en el polígono 17, parcela 100, paraje «Ruyalejos», de 14 áreas y 25 centiáreas, que linda al N. José del Río, S. Ayuntamiento, E. Timoteo Mariscal y O. Emilio Pérez, 225,00.

Sofía Romo López.—Una finca en el polígono 4, parcela 176, paraje «Montar», de 1 hectárea y 2 áreas, que linda al N. Ayuntamiento, S. Hdros. Juan Sáiz, E. Félix González, Hdros. y O. Vicente de la Fuente, 1162,80.

Salomón Valdivielso Sáez.—Una finca en el polígono 16, parcela 13, paraje «Carronda», de 5 áreas y 25 centiáreas, que linda al N. C. de Sarracín, S. Amalia Herreros, este Victor del Río y O. Vicente de la Fuente, 480,40.

Teodora Espiga Martín Hdros.—Una finca en el polígono 27, parcela 196, paraje «Calzón», de 37 áreas y 50 centiáreas, que linda al N. Emilia Izarra, S. Ayuntamiento, E. Senda y O. Hdros. de Emilia Espiga, 428,00.

Tiburcio Moreno.—Una finca en el polígono 2, parcela 143, paraje «Prado Suso», de 22 áreas y 50 centiáreas.

tiáreas, que linda al N. Linde, sur Silvia de la Fuente, E. Donatilo Sáiz y O. Linde, 513,00.

Tomás Ruiz Barrio.—Una finca en el polígono 28, parcela 102, paraje «Patarral», de 30 áreas y 75 centiáreas, que linda al N. Máximo Santamaría, S. Senda, E. Senda y O. No consta, 701,20.

Virgilio Moreno.—Una finca en el polígono 5, parcela 23, paraje «La Serna», de 12 áreas y 75 centiáreas, que linda al N. T. de Villariego, S. Linde, Este Ezequiel Sáiz y O. Angela Barrio, 553,40.

Victorino Pérez Tome.—Una finca en el polígono 14, parcela 194, paraje «Las Heras», de 8 áreas y 25 centiáreas, que linda al N. C. Rasanal, S. Onofre Izarra, E. Julián Vicario y O. Concepción Temiño, 755,60.

Victorino Ruiz Tome.—Una finca en el polígono 4, parcela 10, paraje «Calero», de 14 áreas y 25 centiáreas, que linda al N. Amalia Herreiros, S. Miguel Martín, E. Tomás Sáiz y O. Petra Calleja, 618,40.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente el mesa de la Presidencia, 31 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, será decretada la pérdida del depósito que ingresará en los recursos eventuales del Tesoro.

Burgos 30 de julio de 1949.—El Agente Ejecutivo, Gaspar Gamarra.

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la 3.<sup>a</sup> Zona de la Capital.

Don José López Gallo, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de fincas rústicas, perteneciente al año de 1948 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos, presentada en Tesorería de esta provincia, en fecha 20 de diciembre

de 1948, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que trascurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

NOMBRES DE LOS DEUDORES

Año de 1948

Cardenadijo

- Agustín del Amo Arnáiz, adeuda 8'02 pesetas
Angel Antón Rodrigo, 1'92
Andrés Arribas Alonso, 6'85
Anunciación Arribas Rodrigo, 39'51
Anunciación y Saturnina Arribas Rodrigo, 23'69
Anselmo Calvo Calvo, 9'06
Angel Calvo Rodrigo, 2'84
Andrés Martín y Cándida Ortega Martín, 4'32
Anastasio Rodrigo Rodrigo, 2'08
Angel Rodrigo Arribas, 10'89
Antonio Rodrigo Rodrigo, 11'75
Bernardo del Amo Arnáiz, 5'24
Bernardo del Amo Gil, 1'87
Bernardo Rebolledo Rodrigo, 8'01
Carmen del Amo Arnáiz, 4'22
Celedonio Alonso López, 2'25
Catalina Ortega Martín, 3'80
Celedonia Rodrigo Calvo, 1'41
Ciriaco Rodrigo Rodrigo, herederos, 3'70
Domingo del Amo Arnáiz, 2'42
Domingo del Amo Gil, 4'05
Desconocidos, 176'95
Desiderio Bravo Fernández, 4'77
Donato Mansilla Calvo, 58'96
Donato Mansilla e Isabel Nuño, 0'31
Dolores Rodrigo Rodrigo, 8'91
Eleuterio Alonso Pascual, 0'91
Eleuterio Calvo Alonso, 37'38
Elvira Calvo Rodrigo, 13'01
Elvira Calvo Calvo, 1'44
Elías Calvo Sáiz Hros., 5'15
Eusebia Conde Cortezón, 2'77
Emerenciana Hortigüela Hernando, 17'36
Encarnación Hortigüela Hernando, 7'19
Enrique Palacios Martín Hros., 7'74
Enrique Palacios Moral Hros, 4'27
Enrique Sedano Sáiz, 15'05
Felipe Antón Rodrigo, 5'43
Ferrocarril Santander-Mediterráneo, 10'51
Felipe Antón Arribas, 30'74
Francisco Arnáiz de las Heras, herederos, 4'12
Frutos Arribas Cal Hros., 13'64
Felipe Arribas Rodrigo, 0'49
Félix Arribas Rodrigo, 2'50
Florentín Arribas Rodrigo Hros, 25'65
Frutos Calvo Arribas, 1'72
Frutos Calvo Rodrigo, 3'84
Frutos Rodrigo Calvo, 7'79
Francisco Rodrigo Rodrigo, 2'67
Hilario Arribas Alonso, 8'53

- Hilario Calvo Calvo Hros., 0'37
Juan Alonso López Hros., 15'58
José Calvo Arribas, 9'69
Julia Calvo Pino, 4'07
Juan Calvo Sáiz Hros., 4'74
Jesús Mansilla Calvo Hros., 1'02
Juana Marcos Sancho, 1'96
José Pérez López, 6'17
Jacinto Rodrigo Rodrigo Hros., 5'36
Juan Sáiz Calvo, 7'53
Luis Calvo Mansilla, 11'06
Laureano Hortigüela Rodrigo Hros., 4'50
Luis Palacios Sáiz Hros., 1'22
Marcalino Bravo Fernández, 2'42
Marcelino Bravo Hernando, 2'29
Máximo Calvo Arribas, 3'92
Máxima Calvo Sáiz Hros., 1'13
Miguel Hortigüela Pérez, 6'88
Martín Mansilla Calvo, 12'90
Pascasio Rodrigo Santillana, 2'30
Rafael Ortega Calvo, 1'34
Rafael Rodrigo Arribas, 1'82
Santiago Blanco López, 15'63
Saturnino Calvo Arribas, 2'58
Segundo Calvo Calvo, 2'47
Saturnino Ortega Martín Hros., 6'93
Serafin Rodrigo Arribas, 1'82
Serafin Rodrigo Nuño, 3'87
Serapia Rodrigo Rodrigo Hros., 2'24
Timoteo Calvo Arribas, 1'10
Teresa Sáiz Calvo, 2'36
Victorina Casado Rodrigo, 2'84
Venancio Ortega Martín Hros., 1'46
Valentina Palacios Martín, 9'42
Valentina Rodrigo Alonso, 13'23
Valeriana Palacios Martín, 2'59
Valentina Rodrigo Rodrigo, 12'11
Victoriano Sáiz Sáiz, 6'74
Victoriana Santamaría Barrio, 6'57
Francisco Rodrigo Santamaría, 50'52
Nicasia Calvo Calvo, 7'85
Cardelina y Sara del Val Fuente, 12'71
Francisco del Val Fuente, 5'29
Rosario y Lino del Val Fuente, 11'87
Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Burgos a 2 de junio de 1949.—El Agente, José López Gallo.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Debidamente autorizado por la Superioridad y transcurrido el plazo de reclamaciones a que alude el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la venta en pública subasta de las dos fincas urbanas que a continuación se expresan, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación municipal y que está de manifiesto al público todos los días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fincas objeto de venta.

Un edificio de piedra mampostería, en el casco de esta villa, barrio de San Martín, número 3, destinado actualmente a casa consistorial, que consta de planta baja y alta, valorado en 25.000 pesetas.

Otro edificio, también de mam-

postería, casco de esta población, en la carretera, que fué Matadero municipal, de una sola planta, valorado en 18.000 pesetas. Dichas valoraciones dadas a los inmuebles servirán de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas inferiores a las mismas.

Expresada subasta tendrá lugar transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas y ante el Sr. Alcalde o Concejal delegado, con asistencia de otro miembro de la Corporación, asistidos del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta y se ajustará al modelo que al final se inserta, así como también se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en la misma, en cuantía del 20 por 100 del importe tipo de subasta, y documento de identidad del licitante.

Vilviestre del Pinar a 30 de junio de 1949.—El Alcalde, José María Cámara.

Modelo de proposición

D...., vecino de..., enterado del pliego de condiciones sobre adquisición de inmuebles del Municipio, el cual acepta, ofrece por el edificio..., la cantidad de.... pesetas, las cuales satisfaré en el acto del otorgamiento de la escritura pública.

(Fecha y firma).

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

- En libretas ordinarias. . . 2 % anual
En imposiciones a 6 meses 2'50%
En imposiciones a un año. 3 %
En etc a la vista. . . . . 1 %

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
CRUZ ROJA Y
HOSPITAL PROVINCIAL.
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311